



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Viernes, 18 de septiembre de 1998 – Número 187

## Sumario

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

PÁG.

- 1.3 1.3 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Orden de 8 de septiembre de 1998 por la que se regulan y convocan ayudas a instituciones y asociaciones cuya finalidad sea la conservación y protección del medio ambiente, en el año 1998..... 5.778

#### 2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.—Resolución sobre modificación de la composición del tribunal calificador para actuar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Subalterno ..... 5.780
- 2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 8 de septiembre de 1998 por la que se hace pública la lista de aprobados de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes del Medio Natural de la Diputación Regional de Cantabria ..... 5.780

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Pacto de eficacia limitada de la empresa «Sanatorio Madrazo, S. A.» ..... 5.782
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Depositados los estatutos de la Asociación de Trabajadores de la empresa «Lácteos de Santander, S. A.» ..... 5.782
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Notificación de procedimiento sancionador ..... 5.782

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncios de subastas procedimiento abierto..... 5.782

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda ..... 5.783
- Ministerio de Medio Ambiente..... 5.783
- Autoridad Portuaria de Santander ..... 5.783

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Pielagos, Torrelavega y Valdeprado del Río ..... 5.783

#### 2. Subastas y concursos

- Cabuérniga, Cartes y Santa Cruz de Bezana..... 5.784

#### 3. Economía y presupuestos

- Astillero ..... 5.786

#### 4. Otros anuncios

- Cabezón de la Sal, Corvera de Toranzo, Laredo y Ruiloba..... 5.788

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Provincial de Santander ..... 5.788
- Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander ..... 5.789
- Juzgados de lo Social Números Uno, Tres y Cuatro de Cantabria ..... 5.789
- Juzgado de lo Social Número Uno de Santiago de Compostela..... 5.792
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales..... 5.792

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 8 de septiembre de 1998, por la que se regulan y convocan ayudas a instituciones y asociaciones, cuya finalidad sea la conservación y protección del medio ambiente en el año 1998.*

El Estatuto de Autonomía de Cantabria en sus artículos 23 y 24 respectivamente establece la posibilidad normativa adicional, así como de gestión en materia de protección del medio ambiente.

La Ley de Cantabria 6/1997, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, en su Título VII, regula el régimen de subvenciones y ayudas públicas del Gobierno de Cantabria, que con el criterio de normativa básica, son aplicables a las ayudas y subvenciones motivo de esta convocatoria.

La consecución de los objetivos que el Gobierno de Cantabria se ha fijado en su política ambiental no es posible sin la implicación en ésta de todos los agentes sociales.

Un papel fundamental en dicho sentido le han de jugar aquellos colectivos, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que desarrollan labores de divulgación, información, educación y sensibilización en el campo de la protección del medio ambiente. Para ello el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio establece esta convocatoria de ayudas para el desarrollo de la labor de dichos colectivos.

Por ello, en uso de las facultades que me han sido conferidas, en el artículo 34.e de la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### DISPONGO

##### 1. Objeto y finalidad.-

Los contenidos de esta Orden, definen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea el desarrollo de programas para la promoción, conservación y protección del medio ambiente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para 1998.

##### 2. Tipos de ayudas.-

Las ayudas motivo de esta convocatoria serán destinadas a financiar programas de actividades específicas, dirigidas a la consecución de objetivos concretos, dentro de las finalidades descritas en el artículo primero, en un plazo de tiempo determinado.

##### 3. Solicitud.-

Las solicitudes en modelo oficial (anexo I), irán dirigidas al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la forma y acompañadas de la siguiente documentación:

- La solicitud deberá estar suscrita, por quien ostente la representación legal, o poder suficiente para ello. En cualquier caso deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- Fotocopia compulsada del DNI, del representante de la Entidad.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad donde deberá figurar que carece de ánimo de lucro la Entidad.
- Declaración expresa responsable de no recibir otras ayudas de igual naturaleza en cuantía que supere el coste real de la actividad o actividades subvencionables.
- Estar inscrita en el Registro General de Asociaciones de Cantabria según establece el Decreto

73/1997, de 7 de julio («Boletín Oficial de Cantabria» de 15 de julio).

g) Memoria explicativa y presupuesto detallado del programa o programas para los que se solicita la ayuda.

Si la Entidad hubiera concurrido a la convocatoria del año anterior, no será necesario que acompañe a la solicitud los documentos recogidos en los apartados b, d y f de este artículo, si fueron presentados en su día.

A los efectos de compulsión de documentos, ante documento original que será cotejado, se podrá realizar en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o en las formas que la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas establece.

##### 4. Exclusiones.-

No podrán solicitar subvención con cargo a esta convocatoria las Entidades que tengan asignada subvención nominativa para los mismos fines en los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

##### 5. Lugar y plazo de presentación.-

1.- El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente para las ayudas institucionales será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.- El lugar de presentación, será la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Antonio López número 6-1º de Santander o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 6. Subsanación de solicitudes.-

Una vez recibida la solicitud de ayuda, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

##### 7. Financiación.-

1.- La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.3.443.2.482.-/1, del estado de créditos gastos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2.- La concesión de las ayudas se encontrará limitada por el importe del crédito disponible en la aplicación presupuestaria mencionada (10.000.000 de pesetas).

##### 8. Seguimiento, supervisión y control de las ayudas.-

Las entidades y personas subvencionadas con cargo a esta convocatoria contraen la obligación de someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de ayudas que establecen los artículos 60, 63 y 64 de la Ley de Cantabria 6/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, con expresa obligación de los beneficiarios de facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los criterios de racionalización de los recursos que determine la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, velará por lo dispuesto en el apartado anterior, así como por la exacta aplicación de la ayuda a la finalidad solicitada, pudiendo realizar las inspecciones y comprobaciones necesarias y, en su caso, exigir el reintegro de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

##### 9. Instrucción del procedimiento.-

Admitidas las solicitudes y subsanados sus defectos en su caso, por la Secretaría General de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio, se procederá a la instrucción de los procedimientos oportunos, para su traslado a la Comisión de Valoración que emitirá el informe propuesta previo a su resolución.

#### **10. Comisión de valoración.-**

El Órgano Colegiado responsable de valorar la documentación aportada, una vez instruido el correspondiente expediente, será el encargado de realizar la propuesta de resolución. Los miembros que integrarán dicha Comisión serán:

- El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que actuará como presidente.
- El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que actuará en calidad de Vicepresidente.
- El secretario general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o persona que le sustituya, como vocal.
- El jefe de Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o persona que se designe.
- El jefe de Sección de Recursos Naturales, o persona que se designe.
- Actuará en calidad de secretario, con voz y sin voto el jefe de Servicio de Administración General de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o persona que se designe.

Cuando el presidente lo estime necesario podrán incorporarse a la Comisión, con voz pero sin voto, funcionarios/as de los diferentes órganos directivos, dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con competencias en las áreas a que afecte la evaluación.

La Comisión de valoración, a propuesta del presidente, será convocada por el secretario cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes, en sus diferentes fases.

Las funciones de la Comisión de valoración serán:

- Evaluación de los expedientes de solicitud, una vez cumplimentados todos los requisitos solicitados, conforme a los criterios expresados en esta Orden.
- Petición de cuantos informes estime necesarios para la correcta propuesta de resolución.
- Elaboración de las propuestas de resolución, y traslado al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### **11. Criterios generales de concesión.-**

La concesión de las ayudas se atenderá a criterios objetivos y teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias existentes.

Como criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta:

- a) La aportación de recursos humanos y materiales por parte de las entidades solicitantes (hasta un máximo de veinte puntos).
- b) La experiencia de la Entidad en la realización de los programas y actividades que presenten para su financiación (hasta un máximo de veinte puntos).
- c) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas (hasta un máximo de diez puntos).

#### **12. Resolución y concesión.-**

La resolución de las ayudas será motivada y se dictará por los órganos competentes que establece para cada caso el artículo 57.3 de la Ley de Cantabria 6/1997 de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

Las solicitudes se entenderán desestimadas de no recaer resolución expresa en el plazo de tres meses, contados a partir del último día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se comunicará a todos los solicitantes notificación de la resolución que recaiga.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se procederá a dar publicidad de las oportunas resoluciones motivadas de las ayudas concedidas o denegadas a las instituciones solicitantes, con expresa

atención a la cuantía y actividad subvencionada, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

#### **13. Recursos.-**

Contra la resolución de las ayudas motivo de esta convocatoria podrá interponerse recurso ordinario en función del órgano competente que dictará la resolución, ante el Consejo de Gobierno o el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo indicado en el artículo 74 de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### **14. Pago.-**

Para percibir el importe de la subvención concedida, las Entidades beneficiarias deberán haber justificado las obtenidas en ejercicios anteriores, entregar en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la declaración que establece el Decreto 42/1997, de 22 de mayo, por el que se regula la acreditación por los beneficiarios de subvenciones y ayudas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social («Boletín Oficial de Cantabria» de 29 de mayo) anexo II, y rellenar la correspondiente ficha de alta a terceros.

Se podrá adelantar a la entidad beneficiaria, hasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad concedida, salvo que esta fuera inferior a 250.000 pesetas en cuyo caso podrá ser adelantado el cien por cien. El resto de abonos se realizarán una vez estén debidamente justificados los pagos realizados anteriormente, salvo circunstancias excepcionales suficientemente motivadas.

#### **15. Justificación.-**

Como norma general y según establece la Ley de Cantabria 6/1997, en sus artículos 60, 63 y 64, la justificación se realizará de tal forma que la Administración, bajo la personal responsabilidad de quienes lo acrediten, pueda comprobar y verificar el pleno cumplimiento del fin para el que se concedió la ayuda.

Para las ayudas motivo de esta convocatoria, el modo de justificar, será como mínimo, la acreditación documental de que se ha adquirido el bien, realizado el servicio o cumplida la finalidad que motivó la concesión, a lo que estarán obligados todos los beneficiarios, ya sean personas físicas o jurídicas.

La justificación se realizará mediante la presentación de documentos originales, en los que quedará constancia de que han servido de justificación en la cantidad otorgada, quedando fotocopias compulsadas de los mismos en poder de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, si las Entidades quisieran poseer los documentos originales.

El plazo de justificación será de seis meses, una vez se haya hecho efectivo el pago.

#### **16. Reintegros y sanciones.-**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la Subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Falseamiento u ocultación de datos.
- d) Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo ocho de esta Orden.

Igualmente, en el supuesto de concurrencia de subvenciones que superen el coste de la actividad desarrollada, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Si los beneficiarios no cumplen sus obligaciones en los plazos acordados, por causas que les sean directamente imputables, la subvención se reducirá en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el órgano concedente disponga su total revocación, en caso de no poder alcanzar los objetivos de aquella, previa notificación y audiencia del beneficiario, quien puede justificar las causas del incumplimiento.

El régimen sancionador de aplicación para las faltas relacionadas con esta Orden será el establecido en el artículo 61.3 de la Ley de Cantabria 6/1997 de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Podrán acogerse a las ayudas de la presente Orden, las actividades ya iniciadas desde el 1 de enero de 1998, siempre que en dicho momento cumplieran con todos los requisitos exigidos.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de septiembre de 1998.—El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Gil Díaz.

98/234619

Vocales suplentes designados por la Administración: Don Antonio Pedromingo Marino, don Miguel Ángel González Ojea y don José María Gutiérrez Rojo.

Vocales designados por la Junta de Personal: Doña Marina Lombó Gutiérrez y don Juan José Miguel Mayor.

Vocales suplentes designados por la Junta de Personal: Don Miguel Gómez Oria y don Guillermo del Corral Díez del Corral.

Secretario: Doña María Teresa Núñez.

Secretario suplente: Doña Lucía Caño Vega.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de septiembre de 1998.—El consejero de Presidencia, P. A. el consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (por Decreto 73/1998, «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 14 de septiembre), Jaime del Barrio Seoane.

98/236958

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*ORDEN de 8 de septiembre de 1998 por la que se hace pública la lista de aprobados de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes del Medio Natural de la Diputación Regional de Cantabria.*

Vista la lista de aspirantes aprobados propuestos por el tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir treinta y cuatro plazas del Cuerpo de Agentes del Medio Natural de la Diputación Regional de Cantabria, convocadas mediante Orden de esta Consejería de fecha 15 de octubre de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 22 de octubre), y de conformidad con lo establecido en la base 8.4 de dicha Orden y en el artículo 13.h) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública,

**DISPONGO**

Artículo 1.º Aprobar y hacer pública la lista de aprobados de las pruebas selectivas convocadas para cubrir treinta y cuatro plazas del Cuerpo de Agentes del Medio Natural de la Diputación Regional de Cantabria junto con el número de aprobados en cada uno de los ejercicios que figura como anexo I.

Artículo 2.º Publicar la lista de vacantes resultantes del concurso de traslados, que se oferta a los aspirantes aprobados y que figura como anexo II.

Artículo 3.º Los aspirantes aprobados que figuran en la relación del anexo I deberán solicitar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria» plaza de destino de entre las que figuran en el anexo II, por orden de preferencia y en número igual al orden obtenido en el proceso selectivo.

Artículo 4.º A los efectos de nombramiento como funcionarios de carrera y de adjudicación de destino, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Dirección General de Función Pública, junto con la solicitud y en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior, la documentación exigida en la base 8.4 de la Orden de esta Consejería de fecha 15 de octubre de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 22 de octubre).

Artículo 5.º Contra la presente Orden podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 8 de septiembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

SOLICITUD DE SUBVENCION

ANEXO I

DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA		FECHA B.O.C.	
DATOS IDENTIFICACION ENTIDAD SOLICITANTE (1)		N.I.F.	
		AMBITO (2)	
DOMICILIO		CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS	NOMBRE		
D.N.I	CARGO		
(1) NOMBRE REGISTRADO DE LA ENTIDAD - (2) SEGUN ESTATUTOS (autonómica, provincial o local).			
CUANTIA SUBVENCION SOLICITADA			
AYUDAS PARA PROGRAMAS (DENOMINACION DE LOS PROGRAMAS)			
1.		PTAS	
2.		PTAS	
3.		PTAS	
TOTAL SOLICITADO		PTAS	
(3) Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.			
(4) Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, en los aspectos de información complementaria y justificación y control.			
(5) Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.			
FECHA Y FIRMA			

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

**2. Personal**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Dirección General de Función Pública**

*Resolución*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**DISPONGO**

Modificar la composición del Tribunal calificador designado para actuar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por concurrir en alguno de sus miembros causa de abstención o enfermedad grave, quedando como sigue:

Presidente: Don Francisco Javier del Corral Mabilly, en quién mediante esta Resolución delego.

Vocales designados por la Administración: Don Juan Manuel Díaz Dabán, doña Gema Rubio Morales y don Juan Antonio Teja Díaz.

ANEXO I.

A. Lista de aprobados y número de orden.

Nº de orden	Apellidos	Nombre	Puntuación	DNI
1	COS DIAZ	MANUEL JESUS DE	28,2	13.930.652
2	MARTINEZ SABATER	JAVIER	28,0	20.193.149
3	MARCOS SAIZ	FRANCISCO	27,5	13.939.564
4	GOMEZ RABAGO	FRANCISCO	26,5	13.938.970
5	CANALES FERNANDEZ	LAUREANO	26,0	13.773.783
6	CASARES ALONSO	ROBERTO	25,8	13.791.667
7	ZORRILLA ALBA	ALFREDO	25,5	13.131.101
8	PARA MIRET	JOSE ALVARO	25,2	3.451.023
9	COMUNAS SANCHEZ	LUIS MIGUEL	24,7	70.981.190
10	MORO QUINTANILLA	AURELIO	24,5	11.412.899
11	MORENO SAIZ	FERNANDO	24,4	13.747.510
12	SAINT-SUPERY ORTIZ	ALBERTO	24,3	50.445.813
13	GARCIA DEL POMAR AGUADO	ISMAEL	23,7	9.335.720
14	QUEVEDO FERNANDEZ	CONSTANTINO	23,7	13.939.489
15	PALANCAR BARROSO	FRANCISCO JAVIER	23,4	33.520.071
16	GARCIA DIEZ	DANIEL	23,3	72.091.101
17	ARIAS HIDALGO	LUCIO	23,3	11.413.854
18	DIEZ RODRIGUEZ	CARMEN	23,1	9.259.665
19	CASTANEDA REVUELTA	DANIEL	23,1	13.935.842
20	MANTILLA DIAZ	EDUARDO	23,1	13.980.236
21	MANIAS PEREZ	FRANCISCO	23,0	11.893.971
22	GARCIA LOPEZ	SANTIAGO	22,7	13.156.780
23	PEREZ BARO	ALFREDO	22,7	9.773.092
24	ACBEVEDO FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	22,2	71.415.066
25	MORAN VASALLO	NOELIA	22,2	45.681.363
26	FERNANDEZ CRESPO	CESAR	22,1	13.982.919
27	FERNANDEZ COBOS	MANUEL ANGEL	21,2	10.084.129
28	SAIZ PEREZ	PABLO JOSE	20,7	13.938.732
29	GOMEZ RODRIGUEZ	JESUS A.	20,6	7.874.014
30	MORAN VASALLO	OLEGARIO	20,6	11.761.214
31	AMO RODRIGUEZ	MANUEL DEL	20,5	9.296.529
32	TEJEDOR DIAZ	ANGEL	20,1	9.373.702
33	GARCIA SANCHEZ	JUAN ANTONIO	20,0	6.570.616
34	CASTAÑO FERNANDEZ	TOMAS	19,3	11.894.338

B. Número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

FASE	EXAMEN	NUMERO DE APROBADOS
A	Prueba de aptitud física	230
B	Primer ejercicio	160
B	Segundo ejercicio	46
B	Tercer ejercicio	34

ANEXO II

RELACION DE VACANTES DOTADAS PARA ADJUDICAR A LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL QUE HAN APROBADO LA OPOSICIÓN CONVOCADA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE 15 DE OCTUBRE DE 1.997.

COMARCA	CUARTEL/ESPECIALIDAD	PLAZA OFERTADA	
		Nº PUESTO	DENOMINACION
1	Camaleño, Cillorigo, Potes y Tresviso	1.1 CAMALEÑO	4.045 A. M. N.
1	Camaleño, Cillorigo, Potes y Tresviso	1.2 CAMALEÑO	4.048 A. M. N.
1	Camaleño, Cillorigo, Potes y Tresviso	1.5 PESCA CONTINENTAL	4.046 A. M. N.
2	Vega de Liébana, Cabezón de Liébana y Pesaguero	2.1 VEGA DE LIÉBANA	4.057 A. M. N.
2	Vega de Liébana, Cabezón de Liébana y Pesaguero	2.2 CABEZÓN DE LIÉBANA	4.058 A. M. N.
2	Vega de Liébana, Cabezón de Liébana y Pesaguero	2.11 CAZA Y FAUNA SILVESTRE	4.059 A. M. N.
3	Polaciones, Tudanca, Rionansa, Lamasón y Peñarrubia	3.1 POLACIONES	4.069 A. M. N.
3	Polaciones, Tudanca, Rionansa, Lamasón y Peñarrubia	3.2 TUDANCA Y RIONANSA	4.070 A. M. N.
3	Polaciones, Tudanca, Rionansa, Lamasón y Peñarrubia	3.3 LAMASÓN Y PEÑARRUBIA	4.066 AG. 1º E.
3	Polaciones, Tudanca, Rionansa, Lamasón y Peñarrubia	3.7 CAZA Y FAUNA SILVESTRE	4.074 A. M. N.
4	Los Tojos, Cabuérniga, Ruente y Mancomunidad	4.1 LOS TOJOS	4.080 A. M. N.
4	Los Tojos, Cabuérniga, Ruente y Mancomunidad	4.3 RUENTE	4.081 A. M. N.
4	Los Tojos, Cabuérniga, Ruente y Mancomunidad	4.8 CAZA Y FAUNA SILVESTRE	4.085 A. M. N.
5	Campó de Suso, Campó de Yuso, Enmedio, Reinosa y Las Rozas	5.4 ENMEDIO, REINOSA Y LAS ROZAS	4.166 A. M. N.
5	Campó de Suso, Campó de Yuso, Enmedio, Reinosa y Las Rozas	5.9 CAZA Y FAUNA SILVESTRE	4.169 A. M. N.
6	Valderredible, Valdeprado y Valdeolea	6.2 VALDERREDIBLE	4.176 A. M. N.
6	Valderredible, Valdeprado y Valdeolea	6.3 VALDERREDIBLE	4.177 A. M. N.
6	Valderredible, Valdeprado y Valdeolea	6.4 VALDEPRADO Y VALDEOLEA	4.175 A. M. N.
7	S. Felices, Anievas, Los Corrales de Buelna, Cieza, Molledo, Barcena de Pie de Concha, Pesquera, Aguayo, Santiurde y Arenas	7.3 MOLLEDO	4.093 A. M. N.
7	S. Felices, Anievas, Los Corrales de Buelna, Cieza, Molledo, Barcena de Pie de Concha, Pesquera, Aguayo, Santiurde y Arenas	7.6 PESCA CONTINENTAL	4.095 A. M. N.
7	S. Felices, Anievas, Los Corrales de Buelna, Cieza, Molledo, Barcena de Pie de Concha, Pesquera, Aguayo, Santiurde y Arenas	7.11 CAZA Y FAUNA SILVESTRE	4.098 A. M. N.

COMARCA	CUARTEL/ESPECIALIDAD	PLAZA OFERTADA	
		Nº PUESTO	DENOMINACION
8	Vega de Pas, San Pedro del Romeral, Corvera, Luena, Santiurde de Toranzo y Puente Viesgo	8.3 CORVERA Y LUENA	4.136 A. M. N.
9	Selaya, Villacarriedo, Villafufre, Saro, Santa María de Cayón, Castañeda, Penagos, Liérganes, Riotuerto, Miera y San Roque	9.1 SELAYA Y VILLACARRIEDO	4.146 A. M. N.
9	Selaya, Villacarriedo, Villafufre, Saro, Santa María de Cayón, Castañeda, Penagos, Liérganes, Riotuerto, Miera y San Roque	9.2 VILLAFUFRE Y SARO	4.145 A. M. N.
9	Selaya, Villacarriedo, Villafufre, Saro, Santa María de Cayón, Castañeda, Penagos, Liérganes, Riotuerto, Miera y San Roque	9.4 PENAGOS, LIÉRGANES Y RIOTUERTO	4.147 A. M. N.
10	Arredondo, Soba, Ramales y Ruesga	10.3 SOBA	4.157 A. M. N.
10	Arredondo, Soba, Ramales y Ruesga	10.4 RAMALES Y RUESGA	4.158 A. M. N.
10	Arredondo, Soba, Ramales y Ruesga	10.6 PESCA CONTINENTAL	4.159 A. M. N.
11	Castro Urdiales, Liendo, Guriezo, Villaverde de T. Voto, Rasines, Ampuero, Limpias, Colindres y Laredo	11.5 VOTO, RASINES	4.105 A. M. N.
11	Castro Urdiales, Liendo, Guriezo, Villaverde de T. Voto, Rasines, Ampuero, Limpias, Colindres y Laredo	11.7 PESCA CONTINENTAL	4.107 A. M. N.
11	Castro Urdiales, Liendo, Guriezo, Villaverde de T. Voto, Rasines, Ampuero, Limpias, Colindres y Laredo	11.8 PESCA CONTINENTAL	4.108 A. M. N.
12	Barcena de Cicero, Escalante, Argoños, Noja, Amuero, Maruelo, Santoña, Marina de Cudeyo, Bareyo, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santander, Bezana, Astillero, Camargo, Villaescusa, M. Cudeyo, Entrambasaguas, Solorzano, Hazas de Cesto, Torrelavega, Piélagos, Miengo y Polanco	12.2 MARINA DE CUDEYO, BAREYO, RIBAMONTÁN AL MAR Y RIBAMONTÁN AL MONTE	4.113 A. M. N.
13	Cartes, Reocín, Santillana, Suances, Alfiz de Loredó, Comillas, Ruiloba, Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Valdágila, Udiás, Herrerías, Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera	13.4 VALDÁLIGA Y UDIAS	4.123 A. M. N.
13	Cartes, Reocín, Santillana, Suances, Alfiz de Loredó, Comillas, Ruiloba, Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Valdágila, Udiás, Herrerías, Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera	13.9 PESCA CONTINENTAL	4.127 A. M. N.

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS DE DESTINO OFERTADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, PUBLICADO EN EL B.O.C. DE FECHA \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES									
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE						
DOMICILIO (Calle, Localidad)									
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA									
ORDEN Prefer.	NUMERO Puesto	ORDEN Prefer.	NUMERO Puesto	ORDEN Prefer.	NUMERO Puesto	ORDEN Prefer.	NUMERO Puesto	ORDEN Prefer.	NUMERO Puesto
1		8		15		22		29	
2		9		16		23		30	
3		10		17		24		31	
4		11		18		25		32	
5		12		19		26		33	
6		13		20		27		34	
7		14		21		28			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.998

ILMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

98/233857

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

##### Dirección General de Trabajo

##### ANUNCIO

##### *Pacto de eficacia limitada*

En fecha 2 de septiembre de 1998 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria el pacto de eficacia limitada de la empresa «Sanatorio Madrazo, S. A.», cuya vigencia es del 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre del 2000, concluido entre la empresa y las centrales sindicales CC.OO. y USO.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Castilla, 13-3.<sup>a</sup>

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 7 de septiembre de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

98/233310

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

##### Dirección General de Trabajo

##### *Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación Código de identificación fiscal S-3933002-B*

##### *Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 19 de agosto de 1998, han sido depositados los estatutos de la Asociación de Trabajadores de la Empresa «Lácteos de Santander, S. A.». Su ámbito territorial es regional, integrándose su ámbito profesional por todos los trabajadores que prestan sus servicios en la empresa «Lácteos de Santander, S. A.», independientemente de su trabajo o categoría profesional, siendo los firmantes del acta de constitución doña María Jesús Domínguez Manso, con DNI número 32.610.010, y don José Fraga Rama, con DNI número 76.360.433.

Santander, 4 de septiembre de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

98/233307

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

##### Dirección General de Ganadería

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de Resolución del director general de Ganadería del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número del expediente: G-4/98.

Datos del denunciado: Don Severino Lavín Revuelta, con DNI 13.642.382.

Domicilio: Calle Juan de Herrera, 5-2.ºC, Colindres.

Hechos: Transferir el crotal identificativo de la res bovina S-3561CI a otra res bovina identificada por el crotal RG-508650.

Los indicados hechos constituyen una infracción tipificada en el artículo 48.6 de la Ley de Cantabria 8/97, de 30 de diciembre, de Modificación y Adaptación de determinados preceptos de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de abril, de Protección de los Animales.

Propuesta de sanción: Imponer a don Severino Lavín Revuelta la sanción de cien mil una (100.001) pesetas de multa.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen oportunos.

Santander, 7 de septiembre de 1998.—La instructora, Pilar Cavero Pérez.

98/232599

### 4. Subastas y concursos

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

##### *Anuncio de subasta procedimiento abierto*

1. Objeto: 461061 «Nueva rampa y carro varadero en el puerto de San Vicente de la Barquera».

Tipo máximo de licitación: 249.467.271 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo F, subgrupos 1, 2 y 3 y categoría f.

2. Objeto: 471020 «Desglosado del proyecto de mejora de abastecimiento de agua a Villaescusa. Tramo: Depósito de Sarón, bombeo de Obregón».

Tipo máximo de licitación: 31.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo F, subgrupo 1 y categoría d.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 3 de septiembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/234320

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

##### *Anuncio de subasta procedimiento abierto*

Objeto: 461060 «Pavimentación en varios pueblos de Udías».

Tipo máximo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional, 200.000 pesetas. La definitiva, 400.000 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 3 de septiembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/234330

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

###### Administración de Aduanas de Bilbao

No habiéndose podido notificar al interesado la propuesta de resolución del expediente por infracciones administrativas de contrabando que a continuación se relacionan, por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y artículo 105 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se procede a su notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber al interesado que el expediente se encuentra a su disposición en la Aduana de Bilbao, calle Barroeta Aldamar, número 1, de Bilbao, donde se le cita para comparecimiento y notificación en el plazo de diez días a partir de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá igualmente producida la notificación, abriéndose un plazo de ocho días hábiles, en el cual podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Número de expediente: 35/97.

Nombre del interesado: Don Romualdo Pedro Rojo Campollo.

DNI: 13.786.749-C.

Precepto infringido: Artículo 11/artículo 2.1.d) Ley 12/1995.

Sanción propuesta: Multa de 340.000 pesetas y comiso de los géneros aprehendidos.

Bilbao, 18 de agosto de 1998.—El administrador, P. D. (ilegible).

98/228184

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

##### Dirección General de Costas

###### Demarcación de Costas en Cantabria

*Información pública sobre solicitud de autorización para la realización de las obras contempladas en el «proyecto de adaptación de instalaciones de piscifactoría en Pesués, término municipal de Val de San Vicente» (Exp. 35/14)*

Por don Gustavo Larrazábal Aguerrevere, en representación de «Tinamenor, S. A.», ha sido solicitada una autorización para la realización de las obras contempladas en

el «proyecto básico de adaptación de instalaciones de piscifactoría» en terrenos de dominio público marítimo-terrestre pertenecientes a la concesión otorgada por OM de 21 de noviembre de 1975 a la compañía mercantil «Tinamenor, S. A.», en Pesués, término municipal de Val de San Vicente.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.<sup>a</sup> planta, Santander, así como en el Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Santander, 21 de agosto de 1998.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

98/228233

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

### Concesiones

Don Stefano Frecentese Campora y doña Natalia de los Arcos Solas, actuando en nombre y representación de las empresas «Vehículos y Remolques Internacionales, Sociedad Anónima» y «Hercos Parayas, S. A.», con domicilios sociales en Santander, calle del Río Saja, sin número, y avenida de Parayas, sin número, respectivamente, solicitan la división de la concesión otorgada a «Abonos Blanco, S. A.», por OM de 24 de octubre de 1986, sobre una parcela de unos 1.018 metros cuadrados situada en la confluencia de las calles Río Saja y Peña Prieta de la zona de servicio del puerto de Santander, con el fin de que se otorguen dos concesiones con destino a «almacenamiento y exposición de vehículos. Fabricación y venta al por mayor y menor de toda clase de remolques para vehículos ligeros e industriales» y «reparación de automóviles».

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 62/97 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público para general conocimiento a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar los que se consideren interesados en el expediente, en esta Dirección, paseo Pereda, 33-1.<sup>o</sup>, por escrito, lo que entiendan pertinente a su derecho, hallándose el expediente de la petición en estas oficinas para que pueda ser examinado.

Santander, 24 de agosto de 1998.—El director, Macario Fernández-Alonso Trueba.

98/222398

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Por Decreto de 9 de septiembre del año en curso, con efectos del día siguiente, se ha resuelto delegar, durante el período comprendido entre el 10 y el 27 de septiembre de 1998, ambos inclusive, en el primer teniente de alcalde don Francisco Llata Casuso, el conjunto de atribuciones que legalmente corresponden a esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2.568/1986.

Piélagos, 9 de septiembre de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/234756

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

*Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de inspector de rentas vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Cantabria, se ha emitido sentencia con fecha 13 de mayo de 1998, en recurso contencioso número 2.460/97, interpuesto contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24 de septiembre de 1997, aprobatoria de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de personal funcionario, inspector de Rentas, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo C, en la cual se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrelavega se ha emitido con fecha 28 de agosto de 1998, Resolución número 2.414/98, en virtud de la cual, dejando sin efecto la suspensión acordada por Resolución número 626/98, de 4 de marzo, se acordó lo siguiente:

1.º Se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de inspector de Rentas mediante el procedimiento de concurso-oposición libre vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 250, de 18 de octubre de 1997), que se adjunta a la presente Resolución como anexo.

Los aspirantes excluidos por las causas que se especifican, disponen según establece la base quinta de la convocatoria y artículo 71 de la Ley 30/92, de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, en el «Boletín Oficial de Cantabria», para la subsanación de los posibles errores o presentación de reclamaciones.

2.º Tribunal calificador: La composición del tribunal calificador, según la base sexta de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidenta: Doña Blanca Rosa Gómez Morante, alcaldesa-presidenta, y como suplente, don Aurelio Ruiz Toca.

Vocales:

Don Carlos García de Campos, como titular, y don Pedro Aranaga Bolado, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Don José Vicente Martínez Sánchez, como titular (interventor municipal), y doña Carmen González-Irún Vayas, como suplente.

Don Casimiro López García, como titular (tesorero municipal), y doña Marta Tortajada Larrauri, como suplente, como funcionarios de carrera.

Doña Rosario Velarde Mazón, como titular, y don Casimiro López García, como suplente, funcionarios de carrera designados por la Junta de Personal.

Don Ángel Bercedo Sanz y doña Luisa Fernanda del Val del Río, como titulares, y don José Luis Muñoz Saiz y don Fernando Castro Gutiérrez, como suplentes, en representación de los grupos políticos municipales de la oposición.

Secretario: Don José María Sánchez García-Revilla, como titular, y don José Manuel Alonso Pedreguera, como suplente.

Los aspirantes admitidos quedan convocados en el Palacio Municipal para la realización del primer ejercicio el día 24 de noviembre de 1998, a las diez horas, debiendo venir provistos de sus DNI.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 28 de agosto de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

**ANEXO**

Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de inspector de Rentas mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de 18 de octubre de 1997).

*Admitidos*

Alonso González, Carlos María.  
Alonso Urruchi, Juan Carlos.  
Álvarez Álvarez, Pedro Juan.  
Angulo Tobalina, Leandro.  
Arruza Arriarán, Francisco Javier.  
Berrouet Angulo, Miguel.  
Capdevila Torre, Soraya.  
Castro Urdiales, Floriano.  
Cordero Chamorro, María.  
Cortavitarte Merino, Isidro A.  
Cubero Castro, María Teresa.  
Delgado de la Calle, Rocío.  
Díaz González, Mercedes.  
González López, María del Carmen.  
González Sánchez, Mariano.  
Gorrioz Blázquez, María Carmen.  
Heredia Fernández, María Jesús.  
Jiménez Agenjo, Miguel Ángel.  
Maestro Tejido, Irene.  
Menéndez González, María Teresa.  
Montes Sánchez, José.  
Pardo Álvarez, Javier.  
Pardo López, José Antonio.  
Pueyo Santillana, Ricardo.  
Santos Castro, Antonia Bárbara.  
Senra Cadenas, Silvia.  
Tresgallo Eresta, Elena.  
Tresgallo Eresta, María Elvira.  
Vega Sarabia, Ana María.

*Excluidos*

Embil López, Javier. Al no hacer constar su firma en la instancia en la que solicita tomar parte en las pruebas:  
Torrelavega, 28 de agosto de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/229091

**AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO****ANUNCIO**

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante de juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de que todas las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten en la Secretaría de este Ayuntamiento donde, asimismo, se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y normas concordantes.

Valdeprado del Río, 24 de agosto de 1998.—La alcaldesa, Nieves Marina García.

98/227257

**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA****Anuncio de concurso procedimiento abierto**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta por procedimiento abierto conforme al siguiente contenido:

1.-Objeto del contrato: La ejecución del mantenimiento, conservación y limpieza del edificio escolar Manuel Llano



sito en Terán. En el concepto mantenimiento y conservación se comprenden todas aquellas pequeñas obras que surjan como consecuencia del uso diario del Centro (reposición), y como conservación, se realizarán trabajos constantes de pintura, carpintería, jardinería, etc. En el apartado de limpieza deberá ser entendida de manera tal que el Centro esté constantemente limpio.

2.-Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas, IVA incluido.

3.-Plazo de ejecución: Un año a partir del 1 de enero de 1999.

4.-Garantía provisional: Se fija en 40.000 pesetas.

5.-Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

6.-Pago: Los pagos a efectuar por la administración municipal se harán efectivos con cargo al presupuesto de esta Entidad, partida 42.227.00, mediante las correspondientes facturas mensuales, conforme establece el artículo 145 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.-Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se considerará como tal el siguiente día hábil.

8.-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

9.-Modelo de proposiciones: El recogido en el artículo 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Valle de Cabuérniga, 31 de agosto de 1998.—El alcalde, José María de Cos Salas.

98/229045

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

### ANUNCIO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de 26 de agosto de 1998 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento negociado de las obras de reparación de bienes y servicios en la Entidad Local de Cartes dañados por las inundaciones temporales de 1996, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cartes, 26 de agosto de 1998.—El alcalde presidente, Antonio Quijada San Juan.

98/227336

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### ANUNCIO

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de agosto de 1998, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la convocatoria del concurso para la adquisición de un camión de servicios múltiples. En cumplimiento de los artículos 122 y siguientes del TR 781/86, de 18 de abril, se expone al público, durante ocho días, el pliego de condiciones que ha de regir la presente convocatoria, a los efectos de que puedan formularse alegaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria del concurso, si bien la licitación se dejará sin efecto en el supuesto de que se formulen reclamaciones y fueran aceptadas.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
c) Número de expediente: 19/582/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de un camión conforme al pliego de condiciones.

b) División por lotes y número: No se admite.

c) Lugar de suministro: Nave de Rada, en Santa Cruz de Bezana.

d) Plazo para el suministro: Cuarenta y cinco días siguientes a recibir la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total máximo: 5.500.000 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional, 110.000 pesetas, y definitiva, del 4% del presupuesto adjudicado.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría.

b) Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Teléfono: 942 580 001.

e) Fax: 942 581 548.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación o acreditación de solvencia económica, profesional y técnica: No se pide.

b) Otros requisitos: Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación con el objeto del contrato y acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y posibilidad de mantenimiento del vehículo.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día hábil siguiente a los veintiséis días naturales, a contar desde el envío del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro.

2. Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación específica, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

b) Domicilio: Plaza Cantabria, número 1.

c) Localidad: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha: En el tercer día hábil, previa la calificación de la documentación por la Mesa.

e) Hora: Doce.

10. Otras informaciones: Existen pliegos de condiciones con las características técnicas del vehículo.

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Bezana, 2 de septiembre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/228822

## 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de Tributos del ilustrísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar el acto de gestión tributaria, motivado en procedimiento administrativo de apremio, que más adelante se expresa, en las fechas que se indican, a los obligados tributarios que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF/CIF	FECHA ENVIO CORREO CERTIF.	Nº ENVÍO
AZOFRA SIERRA, ALVARO	13763508-D	27/05/98	706
AZOFRA SIERRA, ALVARO	13763508-D	24/07/98	1439
AZOFRA SIERRA, JOSE		27/05/98	708
AZOFRA SIERRA, JOSE		24/07/98	1440
AZOFRA SIERRA, M. ELENA		27/05/98	707
AZOFRA SIERRA, M. ELENA		24/07/98	1434
AZPIAZU DEL CAMPO, M. VICTORIA	2181894-E	27/05/98	709
AZPIAZU DEL CAMPO, M. VICTORIA	2181894-E	24/07/98	1441
CALVO LIAÑO, RAQUEL	13725262-N	28/05/98	735
CALVO LIAÑO, RAQUEL	13725262-N	24/07/98	1442
CARRAL MADERA, JUAN LUIS	13770779-N	28/05/98	745
CARRAL MADERA, JUAN LUIS	13770779-N	24/07/98	1443
CASTANEDO CAGIGAS, M. ANGELES	20188207	28/05/98	753
CASTANEDO CAGIGAS, M. ANGELES	20188207	24/07/98	1444
CASTANEDO CASAR, EMILIO	13674766-R	01/06/98	773
CASTANEDO CASAR, EMILIO	13674766-R	24/07/98	1445
CEBRECOS RUIZ, JESUS	13688083-R	01/06/98	781
CEBRECOS RUIZ, JESUS	13688083-R	24/07/98	1447
CORONA MADRAZO, ANTONIO	13666613-J	01/06/98	796
CORONA MADRAZO, ANTONIO	13666613-J	24/07/98	1449
CUADRADO SEBASTIAN, JAVIER	13773282-P	01/06/98	808
CUADRADO SEBASTIAN, JAVIER	13773282-P	24/07/98	1540
ESTRADA SIERRA, JESUS	72046687-S	02/06/98	844
ESTRADA SIERRA, JESUS	72046687-S	24/07/98	1541
ESTRADA SIERRA, OSCAR	72041291-R	02/06/98	845
ESTRADA SIERRA, OSCAR	72041291-T	24/07/98	1452
FERNANDEZ GARCIA, ABUNDIO	13509583-G		
GABARRE GIMENEZ, M. CARMEN	20211273-T	02/06/98	868
GABARRE GIMENEZ, M. CARMEN	20211273-T	24/07/98	1453
GALNARES LAMADRID, CIPRIANO	13877466-W	05/06/98	872
GALNARES LAMADRID, CIPRIANO	13877466-W	27/07/98	1424
GARCIA VILLEGAS, ANGEL	13729585-B	05/06/98	903
GARCIA VILLEGAS, ANGEL	13729585-B	24/07/98	1427
GIMENEZ GIMENEZ, PALMIRA	29099942-C	05/06/98	905
GIMENEZ GIMENEZ, PALMIRA	29099942-C	24/07/98	1428
GOMEZ SAIZ, JOSE ANTONIO		11/06/98	970
GOMEZ SAIZ, JOSE ANTONIO		24/07/98	1429
GORDO IZA, JUAN CARLOS	15249090-K	11/06/98	988
GORDO IZA, JUAN CARLOS	15249090-K	24/07/98	1431
GUTIERREZ PRESMANES, ANA BELEN	20204310-Y	15/06/98	998
GUTIERREZ PRESMANES, ANA BELEN	20204310-Y	24/07/98	1432

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF/CIF	FECHA ENVIO CORREO CERTIF.	Nº ENVÍO
PEREZ SAIZ, MANUEL	13786070	08/07/98	1195
RIVERO RODRIGUEZ, ANTONIO	13919345-K	10/07/98	1237
RUIZ GARCIA, EPIFANIO	13689338-Z	14/07/98	1251
SAN MILLAN HIGUERA, JESUS	13512128-L	14/07/98	1279
SANTOS ESTEBANEZ, VICENTE	13511582-W	15/07/98	1290
SERRANO URBANEJA, FRANCISCO	30406835-F	15/07/98	1296
SIERRA VERRIRE, JOSE A.	13736392-X	15/07/98	1299
VELASCO CEBALLOS, LUCIANO	13885185-Q	16/07/98	1332
VIDRIOS JUCAR, S.L.		16/07/98	1334
WOLINSKI RYSZARD	X-1049146-R	16/07/98	1341
ZALAMA RAMOS, JOSE LUIS	13712440-R	16/07/98	1345

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a las personas físicas o jurídicas, de la anterior relación, para que comparezcan por sí o por persona que las represente, en esta Oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Generalísimo, número 31, bajo, de Astillero, en horario de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo de la providencia de apremio que les afecta. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Astillero, 3 de agosto de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/229472

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de salarios al deudor para con la Hacienda Municipal, que más abajo se detalla, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriendo al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo de su razón que se le sigue a cada uno, por sí o por representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº exp.	Contribuyente	DNI/NIF	Empresa	Importe
108/98	M. Cristina Ortega García	13.704.109-L	«Limpiezas Leman»	24.757 pesetas.
149/97	Manuel Hoyuela Salas	13.744.228	Insalud	8.704 pesetas.
61/98	Pedro Cañadas Almazán	52.087.284-N	Fernández Terán	116.098 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, los recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe el deudor mencionado, hasta cubrir la totalidad de la deuda que tiene contraída, con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto recaudatorio podrá presentar recurso de reposición ante el señor alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto éste expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Astillero, 12 de agosto de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/229474

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

###### EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1998, ha aprobado con carácter inicial la modificación puntual de las normas subsidiarias en Casar de Periedo, en el sentido de incorporar al suelo urbano la parcela 45-86-6-02, lindante con «suelo urbano».

Lo que se hace público para general conocimiento, con el fin de que pueda ser examinado y formularse alegaciones y sugerencias por los interesados, por plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de la Sal, 20 de agosto de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/227425

##### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

###### EDICTO

Don Cipriano Cruz Prieto, con domicilio en calle Garmendia, número 6, de Santander, ha solicitado licencia municipal para «centro de almacenamiento de GLP mediante depósito fijo de 4.000 l. para 18 viviendas en el pueblo de Ontaneda».

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Corvera de Toranzo, 28 de agosto de 1998.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

98/227317

##### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

###### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 20 de agosto de 1998, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del P.G.O.U. de Laredo realizado por los servicios técnicos municipales para la nueva redacción de los artículos 2.6, 2.10.3, 5.2.9 (primer párrafo) y 5.3.9 (primer párrafo).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 114 del R. D. L. 1/92 de 26 de junio, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales, en horario de 9 a 13 horas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como presentar durante el citado período de exposición pública cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Laredo, 25 de agosto de 1998.—El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

98/226658

##### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

###### ANUNCIO

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de agosto de 1998, el acuerdo de modificación puntual 07/98 de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento de Ruiloba, se somete a información pública por un plazo de

un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado y se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En la áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones del plan suponen modificación del régimen urbanístico vigente de ellas.

Estas áreas son: Parcelas números, 13.1, 13.2, 13.3, 13.5 y 14.1 del polígono 6 del Catastro de Rústica de este término municipal y parcelas números 1,2.1, 2.2 y 2.4 del polígono 7 del Catastro mencionado.

Ruiloba, 24 de agosto de 1998.—El primer teniente de alcalde, Agustín Lope Escalante González.

98/227221

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### — 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección Segunda

###### EDICTO

*Expediente número 606/94*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de Sala número 606/94, se ha dictado sentencia con fecha 13 de junio de 1996, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 249: Ilustrísimo señor presidente, don Jullio Sáez Vélez; ilustrísimos señores magistrados don Javier de la Hoz de la Escalera y don Miguel Fernández Díez. En la ciudad de Santander a 13 de junio de 1996. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio de menor cuantía número 362/90, rollo de Sala número 606 de 1994, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, seguidos a instancia de don Manuel Blanco Arenal, contra doña Concepción Peña Campo y don José Antonio Herrera Asón y contra doña Floria Herrera Asón y don Antonio Herrera Salas. En esta segunda instancia ha sido parte apelante doña Concepción Peña Campo y don José Antonio Herrera Asón, representados por la procuradora señora Mateo Merino y defendidos por el letrado señor Sáez Cagigal, y como apelados, don Manuel Blanco Arenal, representado por el procurador señor De Llanos García y defendido por el letrado señor Rodríguez Gómez y doña Gloria Herrera Asón, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y defendida por el letrado señor Casanueva Piñeiro, estando en situación de rebeldía en la primera instancia don Antonio Herrera Salas. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Javier de la Hoz de la Escalera.

Fallamos: Que estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Concepción Peña Campo y don José Antonio Herrera Asón, contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, debemos revocar y revocamos la misma en el solo sentido de dejar sin efecto la condena a los demandados a pagar las costas causadas en el pleito a doña Gloria Herrera Asón, respecto de las cuales habrá de estarse a lo acordado por el Juzgado en auto de 14 de octubre de 1992. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y

para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada al demandado-apelado don Antonio Herrera Salas, en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciéndole saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente, en Santander, 1 de septiembre de 1998.—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

98/228573

### JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 148/98*

Doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de lo Penal Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral número 148/98, seguido en este Juzgado por un delito de robo con fuerza, contra don Bruno Fernández Carbajo, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 11 de junio de 1998, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Bruno Fernández Carbajo como autor directo y responsable de una falta de hurto ya definida, concurriendo la atenuante de minoría de edad a la pena de arresto de tres fines de semana y abono de las costas procesales, y a que indemnice al representante legal de «Nueva Visión» en la suma de 8.000 pesetas.

Abónense, en su caso, las medidas cautelares acordadas privativas de libertad o derechos para el cumplimiento de la pena, bien sea computándolo de modo real en otro caso.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado don Bruno Fernández Carbajo, en ignorado paradero, se expide el presente en Santander, 31 de julio de 1998.—La magistrada jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.—El secretario (ilegible).

98/228038

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 425/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Conscant, S. L.», con el número 425/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

«...cítese a las partes de comparecencia para el próximo día 4 de noviembre y hora de las nueve de la mañana, en la sala de audiencias de este juzgado. Y habiéndose solicitado la prueba de confesión judicial de L. R. de la empresa «Conscant, S. L.», se admite, señalándose para el día y hora antes reseñado, bajo aperci-

bimiento de tenerlo por confeso en caso de no comparecer, sirviendo este proveído de citación en forma al L. R. de «Conscant, S. L.», el cual se hará por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si las partes hubieren sido citadas y no asistiese el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no comparece el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia».

Y para que sirva de notificación y citación a L. R. de «Conscant, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente en Santander, 4 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/234816

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 198/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 198/98, seguidos a instancias de don José Manuel Salces Ruiz contra «Cafetería Caribe, S. C.» y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de septiembre, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cafetería Caribe, Sociedad Cooperativa» y don Leonardo Gutiérrez García, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 9 de septiembre de 1998.—(Firma ilegible.)

98/234815

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 144/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Fernando Heredero Barreiro contra el demandado doña María Luz Cebrián López, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargase bien a la parte ejecutada doña María Luz Cebrián López suficiente para cubrir la cantidad de 481.888 pesetas en concepto de principal, con más la de 120.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a

la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero doña María Luz Cebrián López y para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 1 de septiembre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/229031

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 145/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Antonio Madruga Montalvo contra el demandado don Ventura Jiménez Carrascosa, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargase bien a la parte ejecutada anteriormente citada suficiente para cubrir la cantidad de 481.282 pesetas en concepto de principal, con más la de 120.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Ventura Jiménez Carrascosa y para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 1 de septiembre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/229032

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 106/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Cirilo González Arenal y otros contra la empresa demandada «Talleres Eléctricos de Sierra, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la empresa demandada «Talleres Eléctricos de Sierra, Sociedad Limitada», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Cirilo González Arenal, 640.414 pesetas; don Jesús González Arenal, 718.087 pesetas, y doña María Carmen Ortiz Gómez, 373.760 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozca bien del demandado sobre el que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Talleres Eléctricos de Sierra, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 1 de septiembre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/229034

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 141/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Juan Carlos Fernández Fernández contra la empresa demandada de don Sebastián Campos Rueda, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la empresa demandada de don Sebastián Campos Rueda para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: A don Juan Carlos Fernández Fernández, cuatrocientas treinta y siete mil trescientas noventa y nueve (437.399) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozca bien del demandado sobre el que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Sebastián Campos Rueda, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 1 de septiembre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/229038

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 521/98*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Rosa María Gutiérrez Bedia contra «Conscant, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de octubre, a las diez cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a la empresa «Conscant, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 4 de septiembre de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/234850

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 173/98*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Miguel Gómez Gorrochategui contra FOGASA y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de octubre, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a don Miguel Gómez Bayón y doña Aránzazu Gómez Bayón, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 8 de septiembre de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/234832

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 516/98*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Raquel Beatriz Peña Barquín contra «Santander Publiservice Marketing, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de octubre, a las diez veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Santander Publiservice Marketing, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 8 de septiembre de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/234835

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 762/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Antonio Alonso Pérez contra la empresa «Cantsegur,

Sociedad Limitada», con el número 762/97, ejecución número 147/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bien propiedad de la empresa apremiada «Cantsegur, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 233.123 pesetas, más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la LEC, más la suma de 23.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo, a practicar a un agente de este Juzgado asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1449 de la L. E. C.; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la LPL, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya» en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064014798.

Y para que sirva de notificación a «Cantsegur, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 1 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/229042

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 214/98*

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos expresados, seguidos a instancia de don Juan José Gómez Gómez, don Juan José Ortiz Teja, don Rafael Bringas García y don José Luis Bringas García, contra doña Begoña Martínez Cortina y «Mecano For» (representante legal don José Antonio Cledou Oromendia).

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de aclaración de la sentencia dictada en estas actuaciones, cuya parte dispositiva literalmente dice así: «Que estimo la demanda formulada por don Juan José Gómez Gómez, don Juan José Ortiz Teja, don Rafael Bringas García y don José Luis Bringas García contra «Mecano-For, S. L.», y doña Begoña Martínez Cortina, debo condenar a «Mecano-For, S. L.», a abonar al actor la siguiente cantidad: Don Juan José Gómez Gómez, 476.214 pesetas; don Juan José Ortiz Teja, 399.085 pesetas; don Rafael Bringas García, 399.784 pesetas, y don

José Luis Bringas García, 449.211 pesetas. Declaro la responsabilidad solidaria de la empresa principal de doña Begoña Martínez Cortina sobre las siguientes cantidades: Don Juan José Gómez Gómez, 372.386 pesetas; don Juan José Ortiz Teja, 300.989 pesetas; don Rafael Bringas García, 300.844 pesetas, y don José Luis Bringas García, 347.399 pesetas, así como el interés del 10% de mora en el pago».

Y para que sirva de notificación a «Mecano-For, S. L.», (representante legal don José Antonio Cledou Oromendia), actualmente en paradero desconocido, y demás partes interesadas en este proceso particular, se expide el presente, en Santander, 1 de septiembre de 1998.—La secretaria (ilegible).

98/232011

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

#### Cédula de citación

Expediente número 310/98

En autos seguidos en este Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santiago de Compostela, con el número 310/98, a instancia de don José Piñeiro Boo, contra las empresas «Contenemar, S. A.», «Transportes La Isleta, S. A.», «Telde, S. A.», «Maclines, S. A.» («Mediterránea África Container Line»), «Iscomar, S. A.» («Isleña Marítima de Contenedores»), «Canaria Marítima de Consignaciones, S. A.», «Ibercarga, S. A.», «Marítima Guimar, S. A.», «Imot, S. A.», «Tramp, S. L.», «Canaria de Fletamientos, S. L.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de recargo de prestaciones derivadas de accidente de trabajo, se cita a las empresas «Canaria Marítima de Consignaciones, S. A.», «Iscomar, S. A.», «Ibercarga, S. A.», «Transportes La Isleta, S. A.», «Marítima Guimar, S. A.», «Tramp, S. L.», «Telde, S. A.» e «Imot, S. A.», para que comparezcan en este Juzgado sito en Rúa Viena, edificio Juzgados, primera planta, polí-

gono Fontiñas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 13 de octubre, a las nueve horas, así como a sus representantes legales para rendir confesión judicial con los apercibimientos legales, pudiéndoseles tener por confesos en caso de incomparecencia. Requierase a todas las empresas codemandadas para que aporten escrituras de constitución de la sociedad con todas las modificaciones habidas hasta la fecha y contratos de explotación de buques que tengan entre ellas. Advirtiéndoseles que las sucesivas diligencias se le notificarán en los estrados de este Juzgado salvo las que expresamente exceptúa la vigente Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoseles saber que la copia de la demanda está a su disposición en esta Secretaría.

Santiago de Compostela, 7 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/233794

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

#### Cédula de citación

Expediente número 96/98

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio de faltas número 96/98, seguido por una falta contra las personas, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 21 de septiembre, a las once cincuenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Antonio Cledou Oromendia, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales, 8 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/234855

  
**BOLETÍN OFICIAL**  
**CANTABRIA**

**EDITA**

Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**

Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:

**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146